



**Expediente No. 2016-018**

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**

**22 JUNIO DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario – cumplimiento de sentencia seguido por **ALBERTO MARIO TEJERA ANAYA** contra **DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES y OTRO** informándole que la demandada allegó acuerdo de pago. Sírvase Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**22 JUNIO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

**1. De las actuaciones surtidas dentro del proceso.**

Observa el despacho, que en auto del 07 de octubre de 2020<sup>1</sup>, fue proferido mandamiento de pago contra la entidad demandada, así mismo se decretaron medidas cautelares, contra dicha decisión se presentaron medios impugnativos, los cuales fueron resueltos por el Juzgado.

Así mismo, se evidencia que en fecha 20 de septiembre de 2021<sup>2</sup>, se requirió a la parte ejecutada, con la finalidad de que informara dentro de los quince (15) días, los conceptos y valores específicos de cada rubro que se ordenó pagar a favor del demandante y que este confirme el recibido de los dineros producto del acuerdo de pago, a efectos de estudiar si procede la terminación por pago total solicitada.

Requerimiento que fue cumplido por la entidad, quien a través de memorial de fecha 28 de septiembre de 2021<sup>3</sup>, indicó que hizo pagos a favor de la parte demandante, por la suma global de \$314.510.262,97.

De igual forma indicó que la totalidad cancelada se hizo por el retroactivo causado y por los siguientes conceptos:

<sup>1</sup> Folio 442.

<sup>2</sup> Folio 619

<sup>3</sup> Folio 621



CAPITAL	\$ 248.643.399,85
INDEXACION	\$ 23.610.708,03
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 272.254.107,87</b>
COSTAS JUZGADO	\$ 4.140.580,00
AGENCIAS EN DERECHO DDL 1A INSTANCIA	\$ 19.057.787,55
AGENCIAS EN DERECHO DEIP 1A INSTANCIA	\$ 19.057.787,55
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 314.510.262,97</b>
AGENCIAS EN DERECHO EJECUTIVO	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 314.510.262,97</b>

Finalmente, indicó la entidad que los pagos se realizaron el día 29 de junio de 2021, a favor del apoderado Dr. Edgardo Vásquez Vergara.

Así las cosas, se trasladará la respuesta otorgada por la ejecutada a la parte demandante y se requerirá al apoderado judicial de ésta, para que dentro del término de 10 días se pronuncie acerca del pago alegado por la entidad, posterior a ello se resolverá de fondo el cumplimiento de la condena alegado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

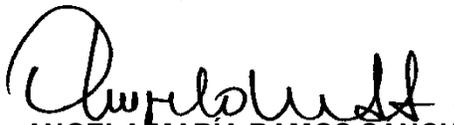
**RESUELVE:**

**PRIMERO: TRASLADAR**, a la parte demandante, la respuesta otorgada por la Dirección Distrital del Liquidaciones de fecha 28 de septiembre de 2021, por medio de la cual indica los pagos que ha realizado a favor del ejecutante, a través del Dr. Edgardo Vásquez Vergara; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

**SEGUNDO: REQUERIR** al Dr. Edgardo Vásquez Vergara, apoderado judicial de la parte demandante, para que, dentro del término de 10 días, se pronuncie acerca del pago alegado por la entidad en fecha 28 de septiembre de 2021; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

**TERCERO: VENCIDO** el termino indicado en el numeral anterior, vuelva el proceso al despacho a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para adoptar una decisión de fondo sobre el cumplimiento de la obligación alegado por la parte ejecutada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANGELAMARÍA RAMOS SANCHEZ**

**JUEZ**

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 23 DE JUNIO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR  
ESTADO No. 24  
CBB

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

